



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 09 -2020- MDCC

Cerro Colorado, 03 de septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. 027-2020-SA y modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-MDCC publicado en edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el 28 de agosto del 2020 se modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID 19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM; siendo que por éste dispositivo se levanta el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en la provincia de Arequipa.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MDCC de fecha 21 de mayo del 2020 se suspendieron temporalmente hasta el 31 de diciembre del 2020 el funcionamiento de las Agencias Municipales de Semi Rural Pachacutec, José Luis Bustamante y Rivero y APIPA en atención al aislamiento social obligatorio (cuarentena) y la reducción de la recaudación tributaria así como las transferencias del FONCOMUN no pudiéndose cubrir algunos gastos entre ellos los de arrendamiento.

Que, considerando que a partir de la emisión del D.S. 146-2020-PCM se levantó el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en la Provincia de Arequipa y con la finalidad de reactivar la economía local en forma gradual mediante informe N° 082-2020-GM-MDCC el Gerente Municipal solicita la reapertura de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, conforme a lo expuesto, en atención a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE DISPONE LA REAPERTURA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 006-2020-MDCC únicamente en el extremo referido a la suspensión temporal de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIPONER la reapertura de la Agencia Municipal de José Luis Bustamante y Rivero; debiendo cumplir sus funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, debiendo ejecutar las acciones administrativas y contractuales necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.E. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

